



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4738

Extracto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 26 de enero de 2016, de convocatoria, para el año 2016, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería, incluida su modificación

BDNS (Identif.): 304828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los agricultores o ganaderos que lo soliciten, a través de la solicitud única y que cumplan las condiciones previstas en la convocatoria para cada medida.

Segundo.- Finalidad

Se convocan las ayudas de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y el control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.

Líneas de ayuda:

- a. Pago básico a los agricultores ("régimen de pago básico").
- b. Pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- c. Pago complementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- d. Ayuda asociada voluntaria.
- e. Ayuda de régimen simplificado para los pequeños agricultores.
- f. Ayuda nacional por superficie a los frutos de cáscara.

Tercero.- Bases reguladoras

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y el control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.

Cuarto.- Importe

1. Las ayudas previstas en este anexo serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), excepto la Ayuda nacional a los frutos de cáscara, que será financiada por el MAGRAMA. El FOGAIBA complementará la ayuda financiada por el MAGRAMA hasta un importe máximo de 1.000,00 euros, incluida la aportación del MAGRAMA, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2016. Estas cuantías podrán ser incrementadas con la cuantía adicional de 1.500.000,00 euros.

2. El importe de la ayuda será calculado de conformidad con lo previsto en la convocatoria para cada medida.





Quinto.- Solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será desde el 1 de febrero hasta el 15 de mayo de 2016.

Palma, 28 de abril de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

